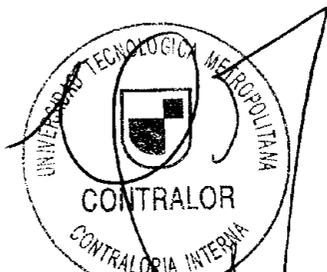


DECRETO N° 19

SANTIAGO, 8 - ENE 2003



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el acuerdo del Consejo Superior de fecha 23 de diciembre del 2002, y

MMR
5

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
14 ENE 2003	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	ASIA
REGISTRO	
CONTAB. CENTRAL	
CONTROL GASTOS	
CONTROL ENTRADAS	
BIENES NACIONALES	
INSPECCION	
JEFE	

CONSIDERANDO:

1°. Que por Decreto N° 621 de 1997, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Estimulo creada en el punto IV del Decreto N° 635 de 1996, aprobatorio de la Escala de Remuneraciones del Personal No Académico de la Universidad.

2°. La necesidad de perfeccionar la citada normativa en aras de que su otorgamiento sea conciliable con los fines que la motivaron.

DECRETO:

I. Apruébase el nuevo texto del Reglamento para el otorgamiento de la ASIGNACION DE ESTIMULO para los cargos de las plantas profesional, técnica, administrativa y auxiliar de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

ARTICULO 1°.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para el otorgamiento de la asignación de estímulo a que se refiere el punto IV del Decreto N° 635 de 1996.

TOMADO RAZON

23 ENE 2003
Contralor General
de la República

ARTICULO 2°.

La asignación de estímulo es un beneficio cuyo fin es incentivar, principalmente, la eficiencia en el desempeño de las funciones tanto del personal de las plantas de profesionales, de técnicos, de administrativos y de auxiliares de la Universidad Tecnológica Metropolitana como asimismo del personal contratado asimilado a dichas plantas.

Se pagará semestralmente en los meses de junio y diciembre de cada año calendario.

ARTICULO 3°

En el cálculo de la referida asignación, se considerarán los siguientes factores debidamente ponderados:

Mérito
Antigüedad en la Institución

Los factores antes señalados tendrán las siguientes ponderaciones:

Mérito	50%
Antigüedad en la Institución	50%

ARTICULO 4°.

El cálculo de cada factor se hará de acuerdo a las reglas siguientes:

MÉRITO: Se determinará con el puntaje que cada funcionario tenga en las calificaciones obtenidas el año inmediatamente anterior a aquel en que se otorgue la asignación. El funcionario que no tenga calificación no tendrá derecho a ésta.

ANTIGÜEDAD EN LA INSTITUCION: Se determinará considerando los puntos asignados a los años servidos en la Institución que se indican a continuación:

<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
0 - 3	0
4 - 5	70
6 - 7	75
8 - 9	80
10 - 11	85
12 - 13	90
14 - 15	95
16 y más	100

ARTICULO 5°.

El financiamiento de la asignación se considerará en el presupuesto anual de la Universidad y se reajustará en el mismo porcentaje en que anualmente se reajusten las remuneraciones del personal no académico.

La base de cálculo estará dada por el monto fijado en el Artículo Transitorio.



ARTICULO 6°.

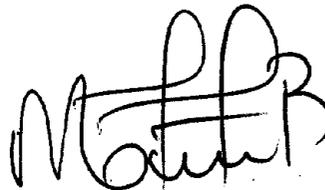
El monto de que anualmente disponga la Universidad para los efectos del otorgamiento de la asignación de estímulo se distribuirá, una vez ponderados los factores a que se refiere el artículo 3° precedentemente, entre el personal que obtenga un puntaje mínimo ponderado de 90 puntos.

ARTICULO TRANSITORIO

Para el año 2003 el monto considerado en el presupuesto para el otorgamiento de la asignación que se regula en el presente Reglamento será de \$26.174.312.- (veintiséis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos doce pesos).

II. Impútese el gasto al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.3 del presupuesto vigente de la Universidad.

Tómese Razón, Regístrese y Comuníquese.



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República

- * Vicerrectoría Académica
- * Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- * Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- * Secretaría General
- * Contraloría Interna
- * Dirección General de Planificación
- * Dirección Jurídica
- * Dirección de Finanzas
- * Dirección de Administración
- * Departamento de Recursos Humanos
- * Unidad de Estudios (VRAF)

 CVS/meil.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCION		
JEFE		